

22210 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la Ciudad de Ceuta y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, por Ferrocarril o por Vía Navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera al no haber asumido la Ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera y por Ferrocarril en la Ciudad de Ceuta con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de las pruebas.—Se convocan pruebas globales de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la Ciudad de Ceuta.

Segunda. Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán los exámenes y su estructura serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas, consistiendo la primera prueba en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al Consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, primera planta, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por examen para cada modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.dos, 4.2.1, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso (modelo 750) en cualquiera de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de dicho documento de ingreso.

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres».

Código: 22011.

Titular: Ministerio de Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. Tribunal calificador.—El tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Esteban Pachá Vicente.

Vocales: Doña Pilar Álvarez Bahón, don Sergio Moreno Mateos y doña Rosa Ana Mendo Ruiz.

Vocal (Secretario): Don Francisco Verdú Abellán.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Antonio González Ruiz.

Vocales: Doña Rosario Castillo García, don Juan Antonio Moreno Márquez y doña Blanca Lara García de Alcañiz.

Vocal (Secretario): Doña Estrella Molina Díaz.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Casa del Mar (aula de exámenes), avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, Ceuta.

Días, fechas y horas:

Martes, 14 de diciembre de 1999: Ejercicio de mercancías peligrosas por carretera:

Primera parte: De diez a once horas.

Segunda parte: De once treinta a doce treinta horas.

Miércoles, 15 de diciembre de 1999: Ejercicio de mercancías peligrosas por ferrocarril:

Primera parte: De diez a once horas.

Segunda parte: De once treinta a doce treinta horas.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Ceuta, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etcétera) obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera deberán presentar copia de dicha autorización.

Madrid, 4 de noviembre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ceuta

A) Datos del solicitante

Nombre:
 Apellidos:
 Número de documento nacional de identidad:
 Fecha y lugar de nacimiento:
 Domicilio:
 Calle o plaza y número:
 Localidad:
 Provincia:
 Código postal:
 Teléfono:

B) Exámenes a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.

C) Documentación que se aporta

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc., base sexta de la convocatoria).

Justificante de ingreso de los derechos de examen.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.